



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N°393-2023-MDP/GM

Pichari, 29 de setiembre del 2023

### VISTO:

El Informe N° 1512-2023-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, Informe N° 758-2023-MDP/OGRD-CFQU-J del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Carta N° 025-2023-PVCB del Consultor, y demás actuados sobre el Plan denominado: “PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI 2023 AL 2026”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú señala que: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades. (...) así mismo en el Art. 2° del mismo cuerpo constitucional, establece que toda persona tiene derecho A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 17° de la Constitución Política del Perú señala que: “La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación” (...)

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo (...)

Que, mediante Carta N° 025-2023-PVCB, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Consultor – Ing. Percy Vidal Cisneros Bautista; quien remite a la Municipalidad Distrital de Pichari el estudio de Plan denominado: “PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI 2023 AL 2026”; debidamente formulado y elaborado, de acuerdo a los términos de referencia y contenidos mínimos establecidos, por lo que solicita, su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 758-2023-MDP/OGRD-CFQU-J, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres – Ing. Carlos Fidel Quispe Ucharima; quien concluye que es necesaria la implementación de las recomendaciones sobre todo como medida de reducción del riesgo de desastres con medidas estructurales mencionadas siendo necesario atender de manera prioritaria con el plan, con el presupuesto ascendente a S/.665,332.00 soles, por lo que recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N°1512-2023-MDP-OPP, de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Lic. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien concluye que (...) se dispone de recursos presupuestales para financiar intervenciones para contribuir a la reducción del riesgo de desastres, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”. Al no tener el “Plan De Continuidad Operativa De La Municipalidad Distrital De Pichari 2023 al 2026”; la opinión de aprobación de los entes señalados en el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 31638, se recomienda que la Oficina de Riesgos de Desastres gestione su aprobación ante el ente competente para su financiamiento con recursos del canon, sobrecanon y regalía minera.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan denominado: “PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI 2023 AL 2026”; por el monto total de S/. 665,332.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestales para la habilitación presupuestal al Plan denominado: “Plan De Continuidad Operativa De La Municipalidad Distrital De Pichari 2023 Al 2026”, de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres; acorde al Informe N° 1512-2023-MDP-OPP.



**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable, acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo los criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto; orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron originados, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.  
ALCALDIA  
O.P.P  
O.A.F  
O.G.R.y D.  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

